

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación	Monitoreo
	dentro de los límites normativos establecidos	
5. Producción de residuos sólidos y su efecto en la salud	<p>Está prohibido mezclar estos materiales y elementos con otros tipos de residuos líquidos o peligrosos.</p> <p>La recolección de estos desechos se debe hacer de forma periódica mínimo una vez por semana o cuando se acumule un volumen aproximado de 5 m<sup>3</sup>.</p> <p>Deben ser transportados a sitios previamente autorizados, para este caso el Relleno Sanitario aprobado.</p> <p>Está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo.</p>	Diario
6. Generación de aguas residuales y su impacto en los cuerpos hídricos	<p>Durante la etapa de operación se prevé el manejo de aguas residuales, a través de un <b>tanque séptico</b>.</p> <p>Un sistema de tratamiento con <b>tanque séptico</b> es una forma común y efectiva de tratar las aguas residuales domésticas en áreas donde no hay acceso a sistemas de alcantarillado municipales. Funciona como un sistema de tratamiento descentralizado que se utiliza en viviendas, negocios y comunidades pequeñas. El objetivo principal del tanque séptico es separar, descomponer y tratar los desechos sólidos y líquidos que provienen de los baños, lavamanos, duchas y cocinas</p>	Mensual (según los requerimientos de las regulaciones y el Ministerio de Salud)

4. Información complementaria y corregida de los puntos: 8.6 y 9.3

## **8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad obra o proyecto, en cada una de sus fases**

Un plan de prevención de riesgos ambientales es un conjunto de medidas y acciones diseñadas para identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales negativos que pueden surgir de las actividades humanas. Estas actividades pueden incluir operaciones industriales, construcción, agricultura, minería, entre otros. Aquí se proporciona la estructura del plan de prevención de riesgos ambientales:

### **1. Identificación de Riesgos Ambientales:**

- Se realizará un análisis exhaustivo de las actividades realizadas en el área del proyecto y se determinará las posibles fuentes de impacto ambiental, como emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales, generación de residuos sólidos, etc.

### **2. Evaluación de Riesgos Ambientales:**

- Se evaluará la magnitud de los posibles impactos ambientales y su probabilidad de ocurrencia.
- Se tomará prioridad a los riesgos según su significancia y potencial para causar daños ambientales.

### **3. Implementación de Medidas de Prevención:**

- En esta sección se diseña y establece medidas técnicas y operativas para prevenir la ocurrencia de los riesgos identificados.
- Se introduce tecnologías limpias, prácticas sostenibles y mejores prácticas en las operaciones para reducir los impactos ambientales.

### **4. Capacitación y Concientización:**

- Proporciona capacitación a los empleados y trabajadores sobre la importancia de la prevención de riesgos ambientales y cómo implementar las medidas de prevención adecuadamente.

### **5. Monitoreo Continuo:**

- Se establece sistemas de monitoreo para supervisar los parámetros ambientales clave, como la calidad del aire, agua y suelo, así como las emisiones y vertidos.

- Se asegura que los niveles de cumplimiento se mantengan dentro de los límites legales y los estándares de sostenibilidad establecidos.

#### 6. Plan de Emergencia Ambiental:

- Se diseña un plan detallado para abordar situaciones de emergencia, como derrames químicos, incendios, etc.
- Se establece procedimientos claros y roles responsables para mitigar los impactos y minimizar el daño ambiental en caso de un evento no deseado.

#### 7. Comunicación y Reportes:

- Se establece canales de comunicación con las partes interesadas, como comunidades locales, autoridades reguladoras y organizaciones no gubernamentales.
- Se genera informes periódicos sobre el desempeño ambiental y las acciones de prevención implementadas.

#### 8. Mejora Continua:

- Realiza revisiones periódicas del plan y su efectividad.
- Realiza ajustes y mejoras en función de los resultados del monitoreo y los avances en tecnología y mejores prácticas.

A continuación, se detallan las medidas para los riesgos antes mencionados:

#### Fase de Construcción:

##### 1. Deterioro de la calidad del aire y afectaciones a la salud respiratoria

###### Medidas de prevención:

- Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria y vehículos para reducir emisiones contaminantes.
- Usar combustibles con menor impacto ambiental, como diésel de bajo azufre o combustibles alternativos.
- Establecer zonas de amortiguamiento con vegetación para ayudar a la filtración de contaminantes.
- Implementar el uso de mascarillas o equipos de protección para los trabajadores expuestos a la contaminación.

##### 2. Reducción de la visibilidad, aumentando el riesgo de accidentes

**Medidas de prevención:**

- Aplicar riego de agua en las superficies de trabajo y caminos en condiciones secas y ventosas.
- Implementar barreras de contención de polvo en zonas críticas.
- Limitar la velocidad de los vehículos dentro del área de trabajo para reducir el levantamiento de polvo.
- Establecer señalización clara y visible en áreas con alto riesgo de reducción de visibilidad.

**3. Pérdida de la capa fértil del suelo, afectando la productividad y la vegetación****Medidas de prevención:**

- Implementar prácticas de conservación del suelo, como la revegetación de áreas destinadas para áreas verdes
- Usar técnicas de control de erosión, como barreras de retención, terrazas o coberturas vegetales.
- Minimizar la remoción innecesaria de suelo y planificar adecuadamente las actividades de movimiento de tierras.

**4. Proliferación de enfermedades transmitidas por el agua (baños portátiles)****Medidas de prevención:**

- Asegurar el mantenimiento y limpieza periódica de los baños portátiles.
- Ubicar los baños en zonas adecuadas
- Proveer estaciones de lavado de manos con suministro constante de agua y jabón.
- Capacitar a los trabajadores en higiene y uso adecuado de las instalaciones sanitarias.
- Supervisar periódicamente el estado de los baños y realizar desinfección frecuente.

**5. Estrés y trastornos del sueño en trabajadores y comunidades cercanas****Medidas de prevención:**

- Implementar restricciones horarias para el uso de maquinaria ruidosa, especialmente en horas nocturnas.
- Usar equipos y mantenerlos en buen estado.

- Proveer equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.

## 6. Proliferación de vectores transmisores de enfermedades (roedores, insectos, etc.)

### Medidas de prevención:

- Mantener las áreas de almacenamiento y comedores limpios y libres de residuos.
- Sellar correctamente los contenedores de basura y disponer los desechos de forma regular.
- Sensibilizar al personal sobre la importancia del manejo adecuado de residuos para prevenir plagas.

## 7. Riesgo de incendios o explosiones por almacenamiento inadecuado

### Medidas de prevención:

- Almacenar los materiales inflamables en áreas designadas con ventilación adecuada.
- Etiquetar correctamente los productos inflamables y restringir el acceso a personal autorizado.
- Capacitar al personal en el manejo seguro de sustancias inflamables y en respuesta ante emergencias.
- Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de almacenamiento para detectar posibles riesgos.

### Fase de Operación:

#### 1. Deterioro de la calidad del aire y afectaciones a la salud respiratoria

### Medidas de prevención:

- Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria y vehículos para reducir emisiones contaminantes.
- Usar combustibles con menor impacto ambiental, como diésel de bajo azufre o combustibles alternativos.

## 2. Proliferación de vectores transmisores de enfermedades (roedores, insectos, etc.)

### Medidas de prevención:

- Mantener las áreas de almacenamiento y comedores limpios y libres de residuos.
- Sellar correctamente los contenedores de basura y disponer los desechos de forma regular.
- Sensibilizar al personal sobre la importancia del manejo adecuado de residuos para prevenir plagas.

## 3. Proliferación de enfermedades transmitidas por el agua (baños permanentes)

### Medidas de prevención:

- Asegurar el mantenimiento y limpieza periódica de los baños.
- Realizar el mantenimiento de las infraestructuras del tanque séptico.
- Capacitar a los trabajadores en higiene y uso adecuado de las instalaciones sanitarias.
- Supervisar periódicamente el estado de los baños y realizar desinfección frecuente.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 002-2025**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	13 DE MARZO DE 2025
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES
<b>PROMOTOR:</b>	WEIJIANG LI
<b>CONSULTORES</b>	MARCELINO DE GRACIA V. Y ELIECER CASTILLO
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

Que, el promotor, el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES**”.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día siete (7) de enero de 2025, el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES**”, ubicado en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO DE GRACIA V. Y ELIECER CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-039-2019** (respectivamente).

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-004-2025**, de 08 de enero de 2025, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial con 2 depósitos para mercancía seca (depósito No 1 y depósito No 2), ambos depósitos son de dos pisos, además cuenta con área de estacionamiento y área de carga y descarga. Este nuevo espacio de 1,197 m<sup>2</sup> se destacará por sus altos estándares de calidad de construcción. La finca cuenta con un área de 1,638.2 m<sup>2</sup>. Ubicación: El proyecto se desarrollará en provincia de Chiriquí, distrito de Renacimiento, corregimiento de Río Sereno, en zona urbana. Propiedad: El proyecto se construirá dentro de la finca con código de ubicación 4C01, folio real No 35915, la cual tiene una superficie actual de 1,638.2 m<sup>2</sup>. El área del proyecto abarca 1,197 m<sup>2</sup>.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en unos novecientos mil dólares con 00/100 (**B/. 900,000.00**).

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **28 de enero de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **29 de enero de 2025**, donde se generó un polígono de **1,637.46 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **30 de enero de 2025**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, el día **31 de enero 2025**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N°. 010-2025**.

Que, el día **06 de febrero de 2025**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-0251-06-02-2025**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, notificándose así el representante legal el día **11 de febrero 2025**.

Que, el día **06 de marzo de 2025**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-0251-06-02-2025**, (ver expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- Sistema de tratamiento de aguas residuales: Tanque Séptico. El tanque séptico fue diseñado correctamente y en cumplimiento de las regulaciones DGNTI-COPANIT 35-2019, y además el promotor y sus usuarios seguirán las prácticas adecuadas en el uso del sistema, evitando verter productos químicos tóxicos o sólidos que puedan obstruir o dañar el sistema. El mantenimiento adecuado y la operación responsable garantizará el funcionamiento efectivo del sistema de tratamiento con tanque séptico y reducirán el impacto ambiental posible.
- El promotor como parte de la documentación aportada en la solicitud de Evaluación del EsIA, presenta la nota fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por Junta Administradora de Acueducto Rural, Río Sereno (JAAR), debidamente firma y sellada, la cual indica: *“Le hacemos de sus conocimientos que el uso de agua es de consumo humano”*.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Dentro del espectro de suelos se observó la presencia de suelos clase VI No Arable Con Limitaciones Severas.
- Las colindancias del proyecto tienen un uso de suelo comercial y residencial, dado que esta ha sido la actividad desarrollada desde sus inicios por la población del área y la colindancia con la frontera y las vías principales.
- El proyecto tiene una moderada susceptibilidad de deslizamientos.
- El área del proyecto se caracteriza por poseer una superficie con variaciones que van de 970 a 976 msnm, por lo cual podemos mencionar que el área es plana y con pocas diferencias de alturas de cotas, por lo que la tendencia de la zona a procesos erosivos o deslizamientos es prácticamente mínima o nula.
- podemos mencionar que el proyecto solo requiere movimiento de tierra de aproximadamente 25 m<sup>3</sup> y el mismo se utilizará como corte y relleno.
- De acuerdo con la ubicación del proyecto, podemos mencionar que el presente proyecto no se

- **Características de la flora:** En el área del proyecto no se encuentran especies representativa de vegetación ya que las áreas de construcción corresponden a zonas ya intervenidas y lo más comunes o representativas que se reportan dentro del área de estudio podemos mencionar la herbácea y algunos árboles y arbustos dispersos. Algunas de las especies identificadas son macano (*Didymopanax morototoni*) y mango (*Mangifera indica*).
- **Características de la fauna:** El área del proyecto cuenta con ecosistemas, que se encuentran dando uso de especies de árboles dispersos, arbustos y gramíneas, lo que contribuye a una baja biodiversidad dentro del perímetro. Por ser un área intervenida para las actividades rurales, no se observó especies de fauna representativa.

### Componente Socioeconómico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El distrito de Renacimiento, según el Censo 2023, cuenta con una población de 22,429 habitantes. El corregimiento de Río Sereno según el Censo 2023, cuenta con una población de 6,109 habitantes y una densidad de 78.6 habitantes por Km<sup>2</sup>.
- El distrito es reconocido por su producción de café de alta calidad, que se ha convertido en una parte importante de la identidad cultural de Renacimiento.
- Para establecer la percepción local del Proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad circundante al proyecto, con la finalidad de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o beneficios que para ellos o la comunidad pudieran ocasionar las actividades del Proyecto, así como para obtener sus sugerencias y recomendaciones.
- El 39% de los entrevistados indicó la situación ambiental de la zona es buena, mientras que el 57% indicó que la situación ambiental de la zona es regular, en cambio el 4% indicó que la situación ambiental de la zona es mala.
- El 83% de los entrevistados indicó que no ha percibido olores molestos en la zona, mientras que el 17% indicó que si ha percibido olores molestos en la zona.
- El 87% de los entrevistados indicó que, si se siente satisfecho con la información brindada sobre el proyecto, mientras que el 13% indicó que no siente satisfecho con la información brindada sobre el proyecto.
- El 87% de los entrevistados indicó que el proyecto genera efectos positivos sobre la comunidad, mientras que el 13% indicó que no saben o no responde sobre los efectos que genere el proyecto sobre la comunidad.
- El 96% de los entrevistados indicó que el proyecto no afecta el medio ambiente, mientras que el 4% indicó que el proyecto si afecta el medio ambiente.
- El 96% de los entrevistados indicó que, si están de acuerdo con el desarrollo el proyecto, mientras que el 4% que no están de acuerdo con el desarrollo el proyecto.
- En el caso supuesto que se presente algún conflicto entre las partes involucradas y/o potencialmente afectadas que no haya podido resolverse en forma expedita a través de los mecanismos descritos anteriormente por la oficina de relaciones públicas, con el único objetivo de dar solución al mismo de la manera más rápida y eficiente persiguiendo siempre el bienestar de la población involucrada, se propone la aplicación de los siguientes métodos alternativos de Resolución de Conflictos que se encuentran respaldados por la normativa vigente en la República de Panamá
- No se observaron rasgos arqueológicos superficiales ni evidencia subsuperficial en el área que será intervenida para el proyecto denominado “Construcción de Depósitos Comerciales”, en el Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Chiriquí. El proyecto propuesto, sin embargo, no traslape con la ubicación de Monumentos Históricos Nacionales declarados mediante Ley.

1. En el punto 4, página 14 del EsIA, se indica “...*El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial con 2 depósitos para mercancía seca (depósito No 1 y depósito No 2), ambos depósitos son de dos pisos, además cuenta con área de estacionamiento y área de carga y descarga. Este nuevo espacio de 1,197 m<sup>2</sup> se destacará por sus altos estándares de calidad de construcción. La finca cuenta con un área de 1,638.2 m<sup>2</sup>...*”, adicional en el **punto 4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**, no se presentó la justificación del proyecto. Luego de analizar la información presentada, se solicita al promotor:
  - a. **Presentar**, una descripción detallada de todos los **componentes** del proyecto.
  - b. **Verificar y presentar**, la justificación del proyecto.
2. Luego de evaluar y analizar la información presentada en el **punto 4.3.2.1**, desde la página 19 hasta la 22 de EsIA; se requiere que el promotor describa más detalles de las actividades a realizar por lo que se solicita:
  - a. **Describir**, los trabajos de construcción a realizar dentro del área destinada para el proyecto.
  - b. **Indicar y describir**, la metodología a implementar para el manejo de las aguas pluviales y hacia donde serán evacuadas.
    - a. **Indicar**, los trabajos y volúmenes de movimiento de tierras a realizar.
    - b. **Indicar**, técnicamente si, la cantidad de servicios sanitarios contemplados es suficiente, en referencia al tipo de actividad a desarrollar con atención en la fase operativa.
    - c. **Aclarar**, la metodología que se implementará para evitar la contaminación por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos.
3. En la página 28 del EsIA, en el punto 4.5.1 **Sólidos**, tanto en la construcción, como en operación se indica: “*Estos se almacenarán y segregarán en recipientes adecuados y en un área especialmente designada y debidamente protegida. La disposición final de estos desechos se establecerá de acuerdo con el municipio de Río Sereno para su recolección y/o un contratista que esté a cargo de la recolección y traslado al vertedero municipal de Río Sereno*”; en la página 402 del EsIA, se presenta el Registro de Pozo y se presentan las coordenadas del pozo; sin embargo, el sitio no coincide con el pozo perforado y señalado en campo. Por lo que se solicita lo siguiente
  - d. **Indicar**, el vertedero donde se dispondrán los desechos sólidos durante la vida útil del proyecto.
  - e. **Presentar**, la anuencia o autorización por parte del Municipio o Empresa encargada de la recolección de los desechos sólidos, en el distrito de Renacimiento.
4. **Presentar**, el estatus actual de la solicitud realizada por la parte interesada ante el MIVIOT, referente a la asignación de uso de suelo. Dicha información es importante durante la fase de evaluación del proyecto.
5. **Verificar y presentar**, la información correspondiente al punto 5.3.4 **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad obra o proyecto**; debido a que, la información presentada, no describe el uso actual de la tierra.
6. Luego de evaluar los puntos 8.3 **Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto**, en cada una de sus fases; 8.4 **Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos**; 9.1 **Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico**; 9.1.1. **Cronograma de ejecución** y 9.1.2. **Programa de Monitoreo Ambiental**, se solicita que el promotor presenten la documentación que respalde la ejecución de las medidas establecidas en el EsIA.

7. En los puntos **8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 9.3 Plan de prevención de riesgos ambientales**. La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. El plan de Pervisión de Riesgo debe estar en función de los riesgos identificados previamente.
- a. **Aclarar y presentar**, la información en los puntos: 8.6 y 9.3, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - Al sub punto (b), la cual hacía referencia a la justificación y se indica: Este proyecto se realizará por la necesidad de tener lugares donde se almacenen mercancías secas como por ejemplo (agua, sodas, alcohol y otros líquidos), en vista que se utilizará para Duty Free y por eso se requiere más locales de este tipo en la zona. Y en vista de que el terreno no tiene mucha dimensión se hará de dos pisos. A la vez, teniendo este proyecto se genera algunos empleos en la zona (ver expediente administrativo).
- **Respuesta a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - La cual, hacía referencia a detalles de la construcción, el promotor indica: El movimiento de tierra es mínimo y solo refiere a la excavación para las zapatas y bases de las columnas, (ver expediente administrativo).
- **Respuesta a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - Al sub punto (b), Se presenta anuencia de la alcaldía municipal de renacimiento, firmada por el alcalde. Mediante NOTA 020-2025, el Municipio de Renacimiento a través del Alcalde, el señor Quintín Pitti, indica: El Municipio de Renacimiento esta anuente a colectar y recibir en nuestro vertedero los desechos sólidos que se generen en el proyecto de construcción que se realizará en la finca N° 35914, (ver expediente administrativo).
- **Respuesta a la pregunta 10**, la cual hacía referencia al estatus, del trámite de uso de suelo. El promotor presenta la nota S/N fechada 26 de febrero de 2025 emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí, la cual indica: *“El día 26 de febrero de 2025 fueron recibidas las correcciones en nuestro despacho, las cuales van a ser analizadas para proceder a la emisión de las publicaciones para la Consulta Ciudadana, que se debe realizar para continuar con el trámite”*, (ver expediente administrativo).

Desde la foja 30 hasta la 76 del expediente administrativo reposan las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-0251-06-02-2025**.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización

- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- i. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- n. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- q. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- u. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- v. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

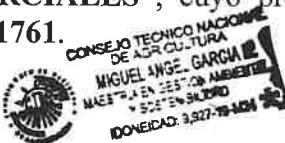
#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023,

3. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES**", cuyo promotor es el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761.



*Miguel Ángel García M.*  
LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental



*Tharsis O. González P.*  
MGTER. THARSIS GONZÁLEZ\*

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*Ernesto Ponce C.*  
LCDO. ERNESTO PONCE C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN DRCH-IA-019-2025**  
De 13 de marzo de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el promotor, el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día siete (7) de enero de 2025, el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO DE GRACIA V. Y ELIECER CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-039-2019** (respectivamente).

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-004-2025**, de 08 de enero de 2025, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial con 2 depósitos para mercancía seca (depósito No 1 y depósito No 2), ambos depósitos son de dos pisos, además cuenta con área de estacionamiento y área de carga y descarga. Este nuevo espacio de 1,197 m<sup>2</sup> se destacará por sus altos estándares de calidad de construcción. La finca cuenta con un área de 1,638.2 m<sup>2</sup>. Ubicación: El proyecto se desarrollará en provincia de Chiriquí, distrito de Renacimiento, corregimiento de Río Sereno, en zona urbana. Propiedad: El proyecto se construirá dentro de la finca con código de ubicación 4C01, folio real No 35915, la cual tiene una superficie actual de **1,638.2 m<sup>2</sup>**. El área del proyecto abarca 1,197 m<sup>2</sup>.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en unos novecientos mil dólares con 00/100 (**B/. 900,000.00**).

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

comentarios el día **29 de enero de 2025**, donde se generó un polígono de **1,637.46 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **30 de enero de 2025**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, el día **31 de enero 2025**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N°. 010-2025**.

Que, el día **06 de febrero de 2025**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-0251-06-02-2025**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, notificándose así el representante legal el día **11 de febrero 2025**.

Que, el día **06 de marzo de 2025**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-0251-06-02-2025**, (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, mediante **Informe Técnico N°. 002-2025** con fecha de 13 de marzo de 2025, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental - Cat I, cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

Que mediante la Ley N°.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, cuyo promotor es el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° **N-21-1761**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, el señor **WEIJIANG LI**, con número de cédula N° N-21-1761 que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- d. Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Chiriquí cada dos (2) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- i. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- n. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- q. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- v. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761 que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y los artículos 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761 que, sí infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761 que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor, el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761 que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor, el señor el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor, el señor WEIJIANG LI, con número de cédula N° N-21-1761 que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los treces (13) días, del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS COMERCIALES”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **WEIJIANG LI**

Cuarto Plano: ÁREA: **1,638.2 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-019-2025** De **13 De marzo** De **2025**

Recibido por:

Marcelino D. Gómez V

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Marcelino D. Gómez V

Firma

Cédula

6-707-1259

17/3/25

Fecha

Chiriquí, 25 de noviembre de 2024

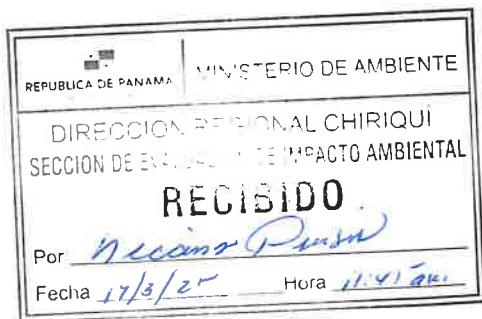
Licenciado  
**Ernesto Ponce**  
**Director Regional de Chiriquí**  
**Ministerio de Ambiente – MIAMBIENTE**  
**E. S. D.**

Estimado Licenciado Ponce:

Por este medio yo **WEIJIANG LI** con cedula de identidad personal No **N-21-1761** promotor del proyecto “**Construcción de Depósitos Comerciales**”, me notifico por escrito de la resolución No **DRCH-IA-019-2025** y otorgo poder a **Marcelino De Gracia** con cédula de identidad personal No **6-707-1259** para que retire la resolución antes descrita.

Atentamente

  
**WEIJIANG LI** N-21-1761  
**Cedula Personal No N-21-1761**  
**proyecto “Construcción de Depósitos Comerciales”**



90

